**RECURSO DE APELACIÓN**

**EXPEDIENTE:** TEEA-RAP-001/2018

**PROMOVENTE:** C. JESÚS TONATIUH VILLASEÑOR ALVARADO, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL IEE

**RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL IEE

El Secretario General de Acuerdos, Jesús Ociel Baena Saucedo, da cuenta al Magistrado Héctor Salvador Hernández Gallegos, Presidente de este órgano jurisdiccional, con la siguiente documentación, recibida mediante oficio IEE/SE/0058/2018, signado por el Secretario Ejecutivo, M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara:

1. Aviso de interposición de Medio de Impugnación con fecha de recibido dos de enero de dos mil dieciocho a las 13:20 horas, remitido por oficio IEE/SE/0003/2018, signado por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, acompañado con copia simple del Medio de impugnación respectivo.
2. Escrito de firmado por el C. Licenciado Jesús Tonatiuh Villaseñor Alvarado, mediante el cual presenta ante el Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes un escrito de solicitud de documentación en una foja útil por uno solo de sus lados.
3. Escrito de firmado por el C. Licenciado Jesús Tonatiuh Villaseñor Alvarado, mediante el cual presenta ante el Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, el recurso de Apelación, en una foja útil por ambos lados.
4. Escrito que contiene el Recurso de Apelación presentado por el C. Licenciado Jesús Tonatiuh Villaseñor Alvarado, en cuarenta y cinco fojas útiles por uno solo de sus lados.
5. Original de oficio IEE/SE/0003/2018, mediante el cual el Mtro. Sandor Ezequiel Hernández Lara, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, da aviso a este Tribunal sobre la presentación del presente medio de impugnación en una foja útil por ambos lados.
6. Acuerdo de recepción del Recurso de Apelación firmado por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, en fecha dos de enero de dos mil dieciocho, en dos fojas útiles por uno solo de sus lados.
7. Cédula de notificación por estrados, firmada por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, en fecha dos de enero de dos mil dieciocho o en una foja útil por uno solo de sus lados.
8. Escrito firmado por el C. Licenciado Jesús Tonatiuh Villaseñor Alvarado, mediante el cual presenta ante el Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, en fecha dos de enero de dos mil dieciocho, un escrito en el que manifiesta que exhibe un acuse de recibido por parte del H. Congreso del Estado, en una foja útil, por uno solo de sus lados.
9. Acuse de recibido del escrito presentado por el C. Licenciado Jesús Tonatiuh Villaseñor Alvarado, ante la Secretaría General del H. Congreso del Estado, al día dos de enero del año dos mil dieciocho en seis fojas útiles por uno solo de sus lados.
10. Certificación expedida al C. Licenciado Jesús Tonatiuh Villaseñor Alvarado, como representante propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes de fecha dos de enero del año dos mil dieciocho por el suscrito, en una foja útil por uno solo de sus lados.
11. Certificación del Acuerdo impugnado y que fuera solicitado como medio de prueba, “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA LA AGENDA ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL 2017-2018 EN AGUASCALIENTES, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA RECAÍDA A LOS JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, IDENTIFICADOS BAJO LOS NÚMEROS DE EXPEDIENTES SM-JDC-498/2017 Y ACUMULADOS, EMITIDA POR LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL PLURINOMINAL.”, identificado con la clave CG-A-50/17, en treinta y dos fojas útiles por uno solo de sus lados a excepción de la última en la que consta la certificación.
12. Razón de retiro de cédula firmada por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, en fecha cinco de enero de dos mil dieciocho, en una foja útil por uno solo de sus lados.
13. Informe circunstanciado firmado por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, en fecha cinco de enero de dos mil dieciocho, en once fojas útiles por uno solo de sus lados.

Aguascalientes, Aguascalientes, a seis de enero de dos mil dieciocho.

Vista la cuenta, con fundamento en los artículos 298, 299, 300, 301, 311, 312, 313, 354, 355 y 356 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes; 28, fracción VIII, IX y 116 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Con el escrito de cuenta y sus anexos, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEA-RAP-001/2018**.

**SEGUNDO.** Para los efectos previstos en el artículo 357, fracción VIII, inciso e), del Código Electoral; 104 y 105 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, túrnese los autos al Magistrado Jorge Ramón Díaz de León Gutiérrez.

Hágase del conocimiento a través de los Estrados de este Tribunal;

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, ante el Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe.

**Magistrado Presidente**

**Héctor Salvador Hernández Gallegos**

**Secretario General de Acuerdos**

**Jesús Ociel Baena Saucedo**